

ORDENANZA NRO.10219/96.-
EXYTE.NRO.10275/96-H.C.D.

VISTO:

El Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos (PADP) implementado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, por Resolución 1632 del 22 de Abril de éste año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene como principales objetivos, orientar la inversión social hacia el desarrollo y consolidación de emprendimientos productivos generadores de empleo, fortaleciendo la incapacidad institucional de los Municipios para introducir y gestionar procesos de desarrollo económico sostenibles y dar respuesta a problemas de desempleo y deterioro económico y social en el corto y largo plazo.

Que dichos objetivos coinciden plenamente con los objetivos trazados por la actual gestión municipal, ejecutándose tanto en las áreas de la Secretaría de Acción Social como en la Secretaría de la Producción.

Que el Programa PDA, prevee la creación de un Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo, para apoyar técnica y financieramente a emprendimientos generadores de puestos de trabajo estables y en condiciones de consolidarse y expedirse mediante el desarrollo de ventajas competitivas.

Que en la constitución de dicho Fondo, participará en forma mayoritaria, la Secretaría de Desarrollo Social, pero también deberán aportar al Fondo, los Municipios que se adhieran al PADP.

Que el Municipio cuenta con un Fondo Promocional Industrial, que puede afectarse al apoyo del Desarrollo Productivo.

Que el Programa PADP tomará las demandas que presenten los particulares individualmente o asociados, privilegiando la atención de aquellos con potencial de

generar fuentes de trabajo estables y de tener un efecto dinamizador la economía local.

Que la actual realidad económica impone implementar rápidamente dicho Programa para atenuar el desempleo y generar puestos de trabajo genuinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-DECLARASE de Interés Municipal, el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO", aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, por Resolución 1632 del 22 de Abril de 1996.

ART.2.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL) de la Cuenta de Recursos Afectados del Fondo de Promoción Industrial, para constituir el Fondo de Apoyo al Desarrollo Productivo, dentro del marco del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 27 DE SEPTIEMBRE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**